



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 13 OCT 2022

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 2704 /

VISTOS:

1. Las facultades que confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
2. Ley N°19.880, que fija las normas de los procedimientos que rigen lo actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda;
4. Certificado de cotización S N° de la empresa CAS Chile S.A, por licencia de uso temporal y arriendo equipos – kiosco munimatico;
5. Certificado del Departamento de Derechos Intelectuales N°137.598, el cual demuestra la propiedad de los programas de computación que indica;
6. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°784 del jefe de contabilidad;
7. Sentencia de Proclamación N°299 de fecha 29 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso;

CONSIDERANDO:

1. Que la Municipalidad de Concón requiere de la contratación de programa computacional para la realización de pagos y distintos kioscos de autoservicio
2. Que se requiere la adquisición de programas computacionales que faciliten el pago de servicios prestados por el municipio, y la modernización del funcionamiento municipal;
3. Lo dispuesto en el artículo 8°, letra g) de la Ley N°19.886, que permite la licitación privada o trato o contratación directa cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de la ley, y éste último en el artículo 10 N°7 letras e), y g), la letra e) dispone que cuando la contratación de que se trate solo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros; y letra g), que cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva entidad.

4. Que, se tiene a la vista certificado del Departamento de Derecho Intelectual N°137.598, en el cual se demuestra la propiedad de los programas de computación descritos pertenece a la empresa CAS Chile S.A.
5. Que, dado que la empresa CAS Chile S.A. es dueña de las licencias de los programas computacionales mencionados, así como también de los equipos se verifican de esta manera los requisitos exigidos por la normativa de compras públicas y su reglamento;
6. Que, la municipalidad de Concón requiere la disposición de tres servicios disponibles de kioscos de autoservicio para áreas de gestión municipal, denominados MUNIMATICO, instalados en distintos lugares determinados por la administración municipal;
7. Que, de conformidad al artículo 52 de la Ley 19.880 que fija las normas, dispone que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo salvo que produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros;
8. Que, en virtud del principio retributivo de dar a cada uno lo que le corresponde, el desempeño de un servicio para la administración lleva aparejado el pago de los estipendios pertinentes, de manera que de no realizarse este, independientemente de que el contrato o la licitación respectivos hayan adolecido de irregularidades, se produciría un enriquecimiento sin causa; criterio contenido en dictamen N°42663 de 2015;

DECRETO:

1. **RATIFÍQUESE** la contratación del arriendo de la licencia de uso temporal y arriendo de equipos – kiosco munimatico a la empresa CAS Chile S.A. Rut 96.525.030-1, a un costo mensual de 40 UF más IVA, partir del 01 de julio de 2022 por quince meses, por tres equipos de computación y un programa computacional denominado “PORTAL DE PAGOS”,
2. **ELABÓRESE** por la Dirección de Asesoría Jurídica el contrato respectivo;
3. **IMPÚTESE** el costo que irroga este servicio a la cuenta 22.09.999 denominada “otros”.
4. **PUBLÍQUESE**, la contratación en el portal www.mercadopublico.cl
5. **ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.**



 SECRETARIA MUNICIPAL

 MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL

 FVR/MLEG/MFC/PM

 Distribución

 1. Secretaría Municipal.

 2. Dirección de Control.

 3. Dirección de Administración y Finanzas;

 4. Secretaria de Planificación Comunal.

 5. Dirección de Asesoría Jurídica.



 MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

 ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

ALCALDE

MARIELA FLORES CAMPOS

 MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

 Dirección de Control

Objetado	Observado	Revisado
		

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE